

Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA - ACTA SESIÒN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 105 otorgado el 26 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 13239 - 2021.-Santiago, 28 de Mayo de 2021.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456856897.- Verifique validez en

 $\underline{http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpgutir\&ndoc=123456856897}.-.-$

CUR Nro: F4727-123456856897.-







Rep. N°13.239/2021

AB/I. Zilveti-Ostria

O.T:64790.- J.R. V. Calvuén.- D: SV.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA SESIÓN ORDINARIA DIRECTORIO Nº 105

FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE

En Santiago de Chile, a veintiséis de Mayo de dos mil veintiuno, ante mí, PAULA ANDREA LUNA SAEZ, abogada, domiciliada en Huérfanos seiscientos sesenta y nueve, octavo piso, comuna de Santiago, Notario Reemplazante de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, conforme al artículo ciento ochenta y seis de la Ley dieciocho mil setecientos y según Decreto número ciento seis-dos mil veintiuno, de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, protocolizado con fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, bajo el Repertorio número cinco mil cincuenta y seis / dos mil veintiuno, comparece: doña IGNACIA ARANZA ZILVETI-OSTRIA ASTROZA, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil setenta y uno guion cero, domiciliada en Avenida quinientos Departamental número cuatrocientos cuarenta, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, viene en reducir a escritura pública Acta de la Sesión Ordinaria de Directorio número ciento cinco de





FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE: En Santiago de Chile, a doce de junio de dos mil veinte, siendo las ocho horas con treinta minutos, se celebró de forma virtual la sesión ordinaria de directorio Número ciento cinco de la Fundación Un Techo Para Chile con la asistencia de los directores Bárbara Etcheberry Araos, Kenzo Asahi Kodama, Héctor Guarda Díaz S.J., Ana Beatriz Holuigue Barros, Martín Hurtado Covarrubias, Gloria Claro Montes y Martín Santa María Oyanedel, presidida por José Francisco Yuraszeck Krebs. Asistió, además, Ignacia Zilveti-Ostria, Coordinadora Legal Nacional de TECHO-Chile, en calidad de secretaria de acta. Asiste como invitado Sebastián Bowen, Director Ejecutivo de la entidad; y en lo pertinente: Vicente Stiepovich, Director Social de la entidad y Felipe Torra, Director de Construcciones de la entidad. Agenda de la Sesión. Uno. - Aprobación Acta de Sesión Ordinaria de Directorio Número ciento cuatro. Dos. -Renuncia de dos miembros del directorio. Tres. - Incorporación de Héctor Guarda S.J al directorio. Cuatro. - Mandato a Héctor Guarda S.J. Cinco. – Proyectos de emergencia. Seis. – Conversación con dirigentes. Siete. - Reducción a escritura pública. Ocho. - Próxima sesión de directorio. Temas a tratar: Uno. - Aprobación Acta de Sesión Ordinaria de Directorio Número ciento cuatro. El Directorio acuerda por unanimidad aprobar el acta de Sesión ordinaria de Directorio número ciento cuatro. Dos. - Renuncia de dos miembros del directorio. El presidente anuncia la dimisión de los directores Juan Cristóbal Beytía Reyes S.J. y Mario Inzulza S.J., a contar de fecha de hoy doce de junio de dos mil veinte. El directorio toma nota de lo notificado, solicitando se deje expresa constancia de la gratitud que los presentes manifiestan por el gran aporte efectuado por los directores salientes. Tres. - Incorporación de Héctor Guarda S.J al directorio. El presidente informa que el Provincial de la Compañía de Jesús, en virtud del artículo séptimo de los estatutos, ha designado como nuevo director al capellán de la fundación Héctor Hernán Guarda Díaz S.J., quien







reemplazará al director y capellán saliente, Juan Cristóbal Beytía Reyes S.J. El señor Héctor Hernán Guarda Díaz S.J., cédula nacional de identidad número trece millones quinientos veintiún mil setecientos sesenta y cinco guion cuatro, declara expresamente aceptar dicha designación, asumiendo los derechos y obligaciones que como tal le corresponden a partir del día de hoy doce de junio del presente año. El directorio celebra la designación de Héctor como miembro del directorio y lo invita desde ya a incorporarse en todas las instancias de Techo que le considere. Cuatro. - Mandato a Héctor Guarda S.J. El Directorio hace ver la necesidad de otorgar mandato al nuevo capellán y miembro del directorio, Héctor Guarda S.J, para que pueda actuar en representación de la fundación. De esta manera, el Directorio y luego de un breve debate, por unanimidad de los presentes otorga poder a Héctor Guarda S.J., para que actuando conjunta o separadamente del Director Ejecutivo Sebastián José Bowen Carranza, represente(n) y obligue(n) a la Fundación, con las siguientes facultades: Uno.- Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; Dos.- Girar y sobregirar en cuenta corriente y dar orden de cargos en cuenta corriente mediante cualesquier procedimiento; Tres.- Girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; Cuatro.- Retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos, abrir y cerrar cuentas de, ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas; Cinco.-Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualesquier otro documento representativo de dinero, valores o bienes; Seis - Contratar toda clase de operaciones de crédito con bancos e instituciones financieras, de crédito, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción, nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad, y en especial las que establece la Ley





dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera; Siete.- Abrir créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados; Ocho.- Autorizar cargos en cuenta corriente; Nueve.- Realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; Diez.-Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; Once.-Adquirir derechos en fondos mutuos de cualesquier tipo; Doce.- Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Fundación; Trece.- Otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; Catorce.- Entregar y retirar bienes y documentos en custodia, cobranza y garantía; Quince.-Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento; Dieciséis.- Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, importaciones o exportaciones, de toda clase de bienes; Diecisiete.- Abrir y modificar registros e informes de importación y anexos a los mismos, contratar acreditivos, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios; Dieciocho.- Retirar mercaderías de Aduana; Diecinueve. - Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile y bancos comerciales, en todo lo relativo al comercio exterior con ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase amplias e presentaciones, declaraciones y suscribir cualquiera clase de documentación relacionado con ello; Veinte.- Firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo y marítimo; Veintiuno. - Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender, y en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes;







Veintidós - Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar, renunciar a la acción resolutoria y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos; Veintitrés.-Comprar, vender, permutar, aportar, y en general, enajenar toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra, actos que pueden tener por objeto sea el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos, o sobre una parte o cuota de ellos; Veinticuatro.- Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos, el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing sobre toda clase de bienes muebles; Veinticinco.- Celebrar contratos de compraventa respecto a toda clase de bienes muebles; Veintiséis.- Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes. con o sin opción de compra; Veintisiete .- Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósitos y de prenda; Veintiocho.- Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis; Veintinueve.- Convenir intereses y multas; <u>Treinta</u>.- Contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; Treinta y uno.- Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje; Treinta y dos.-Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación; Treinta y tres.- Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; Treinta y cuatro. - Suscribir bonos, letras de crédito y acciones; Treinta y cinco. - Contratar y poner término a prestación de servicios profesionales, contratos de trabajo y prestaciones de servicios; Treinta y seis.- Celebrar y modificar contratos colectivos, firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos; Treinta y siete. - Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o





cualesquier otra forma de extinguir obligaciones; Treinta y ocho.- Pedir y otorgar rendiciones de cuentas; Treinta y nueve. - Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; Cuarenta.- Celebrar toda clase de contratos de transportes y fletamentos, sea como fletante, fletador o beneficiario; Cuarenta y uno. - Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas y fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro; Cuarenta y dos.- Formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso; Cuarenta y tres. - Representar a la Fundación con voz y voto en las sociedades de que forme parte; Cuarenta y cuatro. - Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, la orden o al portador y aceptar cesiones; Cuarenta y cinco.- Tomar bienes en hipoteca; Cuarenta y seis.- Posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; Cuarenta y siete- Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial, de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas; Cuarenta y ocho. - Aceptar fianzas, simples y solidarias; Cuarenta y nueve.- Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías; Cincuenta. - Conceder quitas o esperas; Cincuenta y uno. - Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; Cincuenta y dos.- Celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender; Cincuenta y tres. - Aceptar usufructos; Cincuenta y cuatro.- Aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; Cincuenta y cinco. - Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la Fundación adeudare, y en general extinguir obligaciones; Cincuenta y seis.- Constituir y pactar domicilios especiales; Cincuenta y siete. - Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos Industriales, patentes de invención, pudiendo







oponerse a inscripciones y registros de terceros y transferir y adquirir las mismas; Cincuenta y ocho. - Celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales; Cincuenta y nueve - Solicitar concesiones administrativas de cualesquiera naturaleza u objeto, terrestres o marítimas; Sesenta.- Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Instituto de Normalización Previsional, Servicios de Salud, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos y en especial, el Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción y Empresa Nacional de Minería; Sesenta y uno.- Inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual; Sesenta y dos.- Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas; Sesenta y tres.- Celebrar toda clase de construcción a suma alzada o por administración; Sesenta y cuatro. - Presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto; Sesenta y cinco.- Manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias mineras; Sesenta y seis. - Comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas, designar administradores en dichas sociedades; Sesenta y siete.- Celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avios sobre las minas y minerales; Sesenta y ocho.- Representar en juicio a la Fundación ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil; y Sesenta y nueve. - Otorgar mandatos especiales. Cinco. - Proyectos de emergencia. Vicente Stiepovich, Director Social de la Fundación, exhibe al directorio el plan de intervención en campamentos y barrios segregados a nivel nacional tras el impacto del Covid diecinueve. En tal sentido, se detalla sobre la cantidad de beneficiados a la fecha, por las





Campañas de Chile Comparte: salud, alimentos, higiene, entre otras. Seis. - Conversación con dirigentes. Sebastián Bowen presenta al directorio a las invitadas: doña Elizabeth, dirigente del campamento Aurora Esperanza de Antofagasta; doña Celsa, dirigente del campamento Mesana de Valparaíso y doña Stephanie, dirigente del campamento villa el Bosque de la Comuna de la Pintana, quienes comparten sus experiencias en relación a la crisis sanitaria actual por el coronavirus y la colaboración brindada por la Siete. - Reducción a escritura pública. El directorio por unanimidad otorga mandato a la abogada doña Ignacia Aranza Zilveti-Ostria Astroza para que reduzca a escritura pública la presente acta, la que se tendrá por aprobada con la sola firma de los directores que han participado en esta reunión. Ocho. - Próxima sesión de directorio. El Directorio acuerda fijar la próxima reunión de Directorio de forma virtual para el día diecisiete de julio de dos mil veinte a las nueve horas. Se levanta la sesión a las once horas y cinco minutos.- Hay ocho firmas digitales de los señores José Francisco Yuraszeck Krebs, S.J. Presidente, nueve millones trescientos veintinueve mil cuarenta y nueve guion seis; Ana Holuigue Barros, Vicepresidente, cinco millones setecientos diecisiete mil setecientos veintinueve guion dos; Bárbara Etcheberry, Tesorero, siete millones quinientos setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho guion dos; Martin Santa María Oyanedel, Secretario, nueve millones treinta y seis mil seiscientos noventa y seis guion tres; Gloria Claro Montes, Directora, nueve millones novecientos veintiún mil ochocientos treinta y siete guion uno; Martín Hurtado Covarrubias, Director, siete millones diez mil cuatrocientos veintisiete guion K; Kenzo Asahi Kodama, Director, diez millones seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta y seis guion seis y Héctor Hernán Guarda Díaz, S.J. Director, trece millones quinientos veintiún mil seiscientos sesenta y cinco guion cuatro.- Conforme a su original del Libro de Actas que he tenido a la vista.- Minuta redactada por la abogado Ignacia Zilveti- Ostria







Astroza. En comprobante y previa lectura firma la Compareciente. Se da copia. Doy Fe.-

IGNACIA ARANZA ZILVETI-OSTRIA ASTROZA

14.489.5710

Repertorio: <u>13.239/2</u>0U

J.Registro: VCALVUEN___

Digitadora: SVillalobos

Asistente : _____

Nº Firmas : _____

N° Copias : _____

о.т.: 64790









MUTILIZADO



